FORMATO COTIZACION

PROVEEDOR:

CONCEPTOS	VALOR UNITARIO X LITRO
(1) PRECIO REFERENCIA SIN IMPUESTOS	$ -
(2) FACTOR AJUSTE SIN IMPUESTOS	$ -
(3)=(1)+(2) PRECIO DEL PRODUCTO SIN IMPUESTOS	$ -
(+) IEPS (NO CAUSA IVA)	$ -
(+) IVA	$ -
(4) PRECIO A OFERTAR UNITARIO CON IMPUESTOS	$ -

(5) CANTIDAD A CONTRATAR EN LITROS	1´344,000
VALOR TOTAL OFERTADO SIN IMPUESTOS (3) X (5)	$ -
VALOR TOTAL OFERTADO CON IMPUESTOS (4) X (5)	$ -

(1) Precio de Referencia: Precio de Venta del Diesel Automotriz PEMEX Terminal de Almacenamiento y Reparto (TAR), Cadereyta publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para Distribuidores, .
(2) Factor de Ajuste: Importe positivo o negativo, que el Proveedor deberá cobrar de manera fija durante el periodo a contratar
(3) Precio a ofertar sin impuestos
(4) Precio a ofertar con impuestos

FICHA TÉCNICA

DIÉSEL AUTOMOTRIZ

Cantidad solicitada 1,344,000 litros (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil litros)

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS, DIÉSEL AUTOMOTRIZ, EN FUNCIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EMITIDA POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA NOM-016-CRE-2016

I. Definición de diésel automotriz:

Petrolífero compuesto por una mezcla compleja de hidrocarburos, principalmente parafinas no ramificadas, que puede contener aditivos, destinado a utilizarse en motores a diésel para servicio automotriz, cuyas propiedades físico-químicas y especificaciones se describen en la tabla 1.

II. Especificación de calidad de diésel automotriz.

Se deberá presentar el certificado de calidad con las características descritas en la tabla 1. Propiedades físico-químicas y especificaciones por cada cambio de lote proveniente del productor, así como las pruebas aplicables Tabla 2 Pruebas de control para diésel automotriz por cada entrega de diésel a SIMEPRODE.

Tabla 1: propiedades físico-químicas y especificaciones.

Propiedad	Unidad	Método de prueba	Valor límite Diésel Automotriz
Gravedad específica a 20/4 °C	Adimensional	Densidad, densidad relativa (gravedad específica o gravedad de petróleo crudo y productos líquidos de petróleo por el método hidrométrico, ASTM D1298, D4052)	informar
Temperaturas de destilación:		Destilación de productos de petróleo (ASTM D86, D 7344, D7345)	
Temp. inicial de ebullición	°C		informar
Al 10% recuperado	°C		275.0 máx.
Al 50% recuperado	°C		informar
Al 90% recuperado	°C		345.0 máx.
Temp. final de ebullición	°C		informar
Temperatura de inflamación	°C	Temperatura de inflamabilidad: Prueba Pensky-Martens de copa cerrada (ASTM D93, D7094, D3828)	45.0 mínimo
Temperatura de escurrimiento	°C	Punto de fluidez de productos (ASTM D97)	Marzo a octubre: 0 °C máximo; Noviembre a febrero: -5 °C máximo
Temperatura de nublamiento	°C	Punto en el que los combustibles de petróleo se enturbian (ASTM D2500)	Informar(1)
Uno de los siguientes requerimientos deben ser cumplidos:			
(1) Índice de cetano	Adimensional	Cálculo del índice de cetano de combustibles destilados (ASTM D4737, D976)	45 mínimo
(2) Número de cetano (2)	Adimensional	Número de cetano del diésel (ASTM D613)	45 mínimo

Azufre	mg/kg (ppm)	Determinación de azufre en productos de petróleo por espectroscopia de rayos X de fluorescencia por dispersión de energía (ASTM D4294) Determinación de azufre total en hidrocarburos ligeros (ASTM D5453, D2622, D7039, D7220)	15 máximo(3) 500 máximo resto del país
Corrosión al Cu, 3 horas a 50 °C	Adimensional	Detección de corrosión por cobre en productos de petróleo por la prueba de mancha de tira de cobre (ASTM D130)	estándar # 1 máximo
Residuos de carbón (en 10 % del residuo)	% masa	Residuos de carbón mediante prueba Ramsbottom de productos de petróleo (ASTM D524)	0.35 máximo
Agua y sedimento	% vol.	Agua y sedimento en combustibles de destilación media por centrifugado (ASTM D2709)	0.05 máximo
Viscosidad cinemática a 40 °C	mm^2/s	Viscosidad cinemática de líquidos transparentes y opacos (cálculo de viscosidad dinámica, ASTM D445)	1.9 a 4.1
Cenizas	% masa	Cenizas en productos de petróleo (ASTM D482)	0.01 máximo
Color	Adimensional	Color de productos de petróleo/ visual (ASTM D1500)	2.5 máximo
Contenido de aromáticos	% vol.	Tipos de hidrocarburos en productos líquidos de petróleo por absorción de indicador fluorescente (ASTM D1319, ASTM D5186)	35 máximo
Lubricidad(4)	micrones	HFRR Test (ASTM D6079, ASTM D7688)	520 máximo
Conductividad eléctrica(5)	pS/m	Conductividad eléctrica (ASTM D2624, ASTM D4308)	25 mínimo

(1) La temperatura máxima debe ser menor o igual que la temperatura ambiente mínima esperada.
(2) Eliminado (D.O.F. el 26 de junio de 2017)
(3) A la entrada en vigor de la Norma, el contenido máximo de azufre en el diésel automotriz será de 15 mg/kg para las ZMVM, ZMG, ZMM y ZFN, así como para el importado mediante ducto, buquetanque, autotanque u otro medio de transporte terrestre y el distribuido en los 11 corredores referidos en el Anexo 1; para el resto del país el contenido de azufre será de 500 mg/kg máximo. A más tardar el 31 de diciembre de 2018, el contenido máximo de azufre en este petrolífero será de 15 mg/kg en todo el territorio nacional.
(4) Para cumplir con la especificación de lubricidad, el diésel podrá aditivarse en las instalaciones de almacenamiento o distribución previo al expendio al público; la prueba correspondiente al diésel cuya composición sea final, deberá realizarla el Permisionario que lleve a cabo la aditivación.
(5) La conductividad eléctrica debe ser medida a la temperatura del diésel previo al expendio al público. El requisito de conductividad mínima de 25 pS/m aplica en todos los casos de transferencia a alta velocidad, esto es, 7 m/s. Cuando la velocidad difiera de 7 m/s, deberán aplicarse las condiciones establecidas en la Tabla 2 del estándar ASTM D975.

OBLIGACIONES ADICIONALES

Tabla 2 Pruebas de control aplicables al diésel automotriz

Propiedad / Concepto / Actor (1)	Temperatura de destilación a 90 %	Temperatura de inflamación	Número y/o Índice de cetano(2)	Azufre
Importador	X	X	X	X
Transportista	X	X	X	X
Almacenista	X	X	X	X
Distribuidor	X	X	X	X
Estación de Servicio	X	X	X	X

I. Informe de resultados

Para especificaciones de calidad de diésel automotriz por lote: se deberá presentar en hoja membretada por el productor, especificando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Tabla 1: propiedades físico-químicas y especificaciones.
Para especificaciones de calidad de diésel automotriz en pruebas de control se deberá entregar en hoja membretada por el distribuidor, especificando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Tabla 2 Pruebas de control aplicables al diésel automotriz.
Ambos documentos deberán ser emitidos por laboratorios de prueba acreditada en los términos de la Ley **Federal de Metrología y Normalización (LFMN)**

II. Normatividad aplicable

Las especificaciones de calidad de diésel automotriz son obligatorias, por lo que deberán ser cumplidas por el productor, importador, almacenista, transportista, distribuidor y expendio al público, en lo conducente y, en general, por la persona que comercialice o enajene los petrolíferos, de acuerdo a lo establecido en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROLÍFEROS

III. Suministro Confiable.

Con el fin de asegurar la calidad del servicio, el proveedor deberá cumplir con las especificaciones que a continuación se señalan.
Capacidad de almacenamiento: 1,000,000 (Un millón) litros de diesel.
Unidades disponibles para entrega: 25 (veinticinco) Unidades.
Tiempo de entrega: 24 (veinticuatro) horas.
La dirección de entrega a la que estará sujeto el proveedor del servicio y producto será la siguiente.
Avenida Fidel Velázquez Núm. 1000 cruz con vías de FFCC a Laredo Salinas Victoria Nuevo León.

ANEXO A LA FICHA TECNICA
DIESEL AUTOMOTRIZ

• **Permisos y licencias**: El proveedor participante además de los requisitos señalados en las bases, deberá incluir en su propuesta técnica copia certificada de los siguientes permisos:

a) Permiso de Transporte, Comercialización y Distribución de Petrolíferos expedido de la Comisión Reguladora de Energía (CRE);

b) Carta Distribuidor de PEMEX, en caso de que aplique.

c) Permiso de Importación de Diésel emitido por Secretaría de Energía (SENER), en caso de que aplique.

Debiendo estar vigentes durante el periodo a contratar señalada en la presente Convocatoria, debiendo contar con los permisos antes señalados a la fecha de la publicación de la convocatoria relativa a la licitación que nos atañe, así como que dichos permisos deben de cubrir el total de la vigencia a contratar, es decir a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2021. En los casos en que alguno de los permisos señalados en el presente inciso no sean aplicables al Participante, deberá presentar un escrito en el cual justifique el motivo por el cual no le es aplicable el permiso que en su caso corresponda.

•**Precio**: El contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional Presencial se celebrará bajo las condiciones de incremento o decremento de precio, de acuerdo al siguiente mecanismo, y de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 86 de su Reglamento:

El precio de referencia se establecerá de acuerdo al último precio de venta para diesel automotriz publicado en Petróleos Mexicanos (PEMEX) de la terminal de Almacenamiento y Reparto (TAR), ubicada en Cadereyta nuevo león, derivado de lo anterior, la facturación correspondiente deberá realizarse un día después de haberse notificado el último precio de referencia anteriormente mencionado por la Comisión Reguladora de Energía en la liga https://www.gob.mx/cre/articulos/precios-vigentes-de-gasolinas-y-diesel.

Así mismo el Precio a ofertar deberá establecerse con el desglose de impuestos correspondiente, tal y como se indica en el Formato de Cotización anexo al presente oficio.

- **Propuestas de Precios**.- El Licitante deberá de contemplar todos los costos relacionados con el Almacenaje, Control y Distribución del combustible señalado en la Ficha Técnica. En caso de aplicar, los costos por maniobras de carga, descarga y seguros, éstos serán por cuenta y riesgo del licitante hasta el lugar de entrega señalado en las presentes Bases.

- **Infraestructura**.- El licitante, para acreditar su experiencia técnica, deberá presentar:

  a) Curriculum de la empresa con fotografías de los vehículos, talleres y demás instalaciones operativas con las que cuenta el Licitante para cumplir con el Objeto de la licitación.

  b) Una relación de las principales operaciones de ventas y/prestación de servicios, RELATIVAS AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, de los últimos doce meses anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante.

  c) La descripción de las instalaciones que atiendan la Región del Domicilio que se establece en las presentes BASES, en las que se demuestre que el licitante cuenta con una capacidad de almacenaje de al menos un millón de litros de combustible, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la licitación, de los que dispone el licitante, debiendo agregar las fotografías de dichos documentos.

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE DIESEL

Relleno Sanitario Salinas Victoria, N.L.

Período del servicio : A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021

CANTIDAD DE LITROS MENSUALES A SUMINISTRAR											TOTALES
Mes	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Cantidad Litros	124,000	144,000	124,000	146,000	124,000	144,000	124,000	126,000	144,000	144,000	1,344,000